

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 24/06/2024  
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0549-E

Presupuestos Participativos 2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación



### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia: Yaruquí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial): Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: San José de Oyambarillo
1.5 N° Predio Intervención (referencial): 5145630	1.6 Ubicación: <a href="https://maps.app.goo.gl/z1PTd89GZ55Zz8on9">https://maps.app.goo.gl/z1PTd89GZ55Zz8on9</a>
1.7 Afectaciones/Protecciones: SI NO X	1.8 Uso de Suelo: (RNR) Recurso Natural Renovable
<b>1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ</b>	
X : 520178.0108 Y : 9977865.0661 (Inicio del Proyecto)	X : 519090.4965 Y : 9979189.9335 (Fin del Proyecto)
	(Fin del Proyecto)

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento: <input type="checkbox"/> Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento: MEJORAMIENTO DE LA CALLE MANUEL CARRERA DESDE CALLE QUITO HASTA CALLE NICOLAS PAILACHO, BARRIO SAN JOSE DE OYAMBARILLO, PARROQUIA YARUQUI
2.3 ID Via: N/A
Desde: CALLE QUITO
Hasta: CALLE NICOLAS PAILACHO

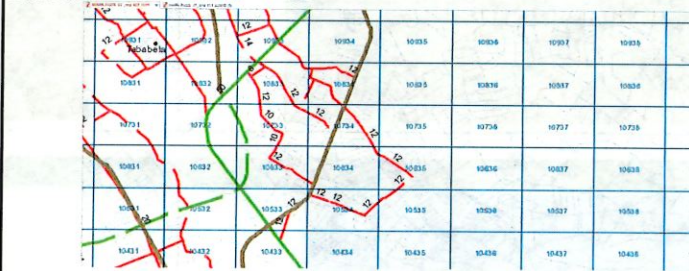
### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal: N/A X SI NO	3.2 Trazado vial (APROBADO): N/A SI NO X
3.3 Afectaciones: N/A SI NO X	3.4 Red Eléctrica: N/A SI X NO
3.5 Barrio Regularizado: N/A X SI NO	3.6 Porcentaje de consolidación:

Observaciones:



Observaciones:



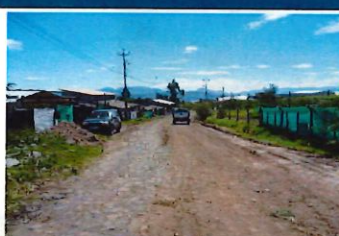
3.7 Alcantarillado: SI NO X

Observaciones:



3.8 Agua Potable: SI X NO

Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO X

En el sector no existe influencia directa del MetroQ

3.10 Uso de Suelo: Comercial Residencial X

Residencial/Comercial

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención: Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención: Bueno X Regular Malo
5.1.3 Longitud / Ancho: 1800,00 m 12,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura: Tierra
5.1.4 Área (m2): 21600,00 m2	

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:

La intervención pretende trazado vial, regularización de servicios básicos alcantarillado, la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, implementación de estructura granular compactada, asfaltado, entre otras actividades. La intervención no incluye la construcción o cambio de puentes que se menciona en la solicitud ciudadana ya que durante el recorrido la solicitante no estableció la ubicación del puente solicitado.

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

Y18(20)

### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 \*Costo Referencial de la intervención:

USD:

N/A

SIN INCLUIR IVA

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

### 6. ANÁLIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención en la vialidad rural por lo que atenderá lo dispuesto en el Art 42 literal e) del COOTAD, por tratarse de una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de ahí que se emite criterio desfavorable.

### 7. ANÁLIS SOCIAL

Mejoramiento de la calle Manuel Carrera representa un beneficio para los moradores del barrio en varios niveles. Primero, una calle que cumpla con el ancho de vía, en buen estado y con servicios facilitaría la movilidad peatonal y vehicular por el sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. por lo tanto es socialmente viable.

### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



### 9. CROQUIS



**10. RECOMENDACIONES**

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Producción. Además la vía no registra información según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2, tampoco existe información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, de acuerdo a la inspección in situ es necesaria la regularización de servicios básicos de alcantarillado; razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. *Según se señala en la Ordenanza Metropolitana N° 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas..."*. Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

**Recomendación Técnica:** Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas.

**Recomendación Jurídica:** Deberá requerirse la legalidad de la vía pública y su intervención al GAD PROVINCIAL

**Recomendación Social:** Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: Miriam Quilumba  
 12.2 Teléfono de contacto: 098 068 7585  
 12.3 Dirección: San José de Oyambarillo  
 12.4 Barrio en el que vive: \_\_\_\_\_

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
F:  ARQ. FREDDY GUERRON C	F:  ARQ. JENNY ARIAS Z.	F:  MSC. FERNANDA AYALA N.
<b>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
F:  DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A. <b>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</b>	F:  SOC. AKÁNGAU VITERI T. <b>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	F:  ECON. MIRIAN GUERRERO S. <b>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</b>
	<b>Aprobado por:</b>	
	F:  MSC. JULIO VALDIVIESO S. <b>ADMINISTRADOR/A ZONAL</b>	

